



Hospital Regional Dr. Luis Morillo King

Avenida Garcia Godoy #214

809-573-3636

RESOLUCION NÚM. 01/2023

YO, **Dra. Haide Margarita Paulino Marte**, Dominicana, Mayor de edad, médico nutrióloga, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral no.047-0150268-6, domiciliada y residente en el municipio y provincia de La Vega, Rep. Dom, en mi condición de Directora general, máxima autoridad competente de la Dirección General del **Hospital Dr. Luis Morillo King de La Vega**.

CONSIDERANDO: QUE "Hospital Dr. Luis Morillo King, es un centro de salud pública que funciona enfocado en brindar servicios con calidad, oportuna y asequible garantizando la sostenibilidad, el desarrollo de sus recursos humanos. Y la ética en la compra de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: QUE Hospital Dr. Luis Morillo King tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo de la salud y a fortalecer una cultura ética, de transparencia e integridad, en todos los procesos de compra y contrataciones de bienes y servicios, así como de promover los valores éticos y morales en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras Y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el Sistema de Contratación Pública

CONSIDERANDO: Que el Artículo número 34 de la Ley Núm. 340-C)6. Dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios Y Concesiones se organizara en función de los criterios de centralización de políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo en fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia

RA

UPCHER

/3
-))

A

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06. Organiza el Comité y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "Las Entidades Contratantes Comprometidas En El Ámbito Del Presente Reglamento Estructuran Un Comité De Compras Y Contrataciones. Este Comité Será Permanentemente Y Estará Constituido Por Cinco Miembros: El funcionario De Mayor Jerarquía De La Institución O Quien Este Designe. Quien Lo Presidirá: El Director Administrativo Financiero De La Entidad O Su Delegado: El Consultor Jurídico De La Entidad. Quien Actuara En Calidad De Asesor Legal: El Responsable Del Área De Planificación Y Desarrollo O Su Equivalente: Y El Responsable De La Oficina De Libre Acceso A La Información".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales. Licitación Pública Internacional. Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios para las contrataciones que realiza la institución.

CONSIDERANDO: Que EL **Hospital Dr. Luis Morillo King** requiere de la adquisición de equipos, aplicaciones tecnológicas y contratación de servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas, y en ese tenor, se debe tomar en cuenta las demás funciones y ocupaciones administrativas que competen al HOSPITAL.

CONSIDERANDO: Que el Director General del **Hospital Dr. Luis Morillo King** podrá ordenar la incorporación temporal o permanente de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participaran en calidad de observadores, sin derecho a voto.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, Proclamada el 13 de Junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes y servicios y concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06. de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes. Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 486-12 de fecha 21 de agosto de 2012. que crea la Dirección General De Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTO: El Decreto Núm. 246-16 de fecha 14 de septiembre de 2016, Que designa al Lic. Lidia Cadet, en la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTA: Resolución No.20/2010, de fecha 16 de noviembre del 2010, que aprueba el manual de procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06, sus modificaciones y Reglamentos.

RAA

K-

10/14/15

0

14

14

VISTAS: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional De Compras y Contrataciones Públicas en el ejercicio de mis facultades legales dicto la siguiente:

RESOLUCION:

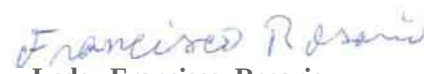
PRIMERO: Dispone la creación del Comité permanente de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Cibao Central, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Aplicación, el cual estará compuesto de la siguiente manera:


Dra. Haide Margarita Paulino Marte
Director del HDLMMK


Lcda. Leonarda Acevedo de Moronta
Directora Administrativa-Financiera, HDLMMK


Lcd. Ramona & Arisof Átvarez
Analista Legal, HDLMMK


Lcda. Mariel Polonia
Enc. de Acceso a la Información, HDLMMIK


Lcdo. Francisco Rosario
Encargada Planificación y Desarrollo

SEGUNDO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas, el citado de compras y contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas, Forma parte integral de esta resolución es manual general de procedimientos de compras y contrataciones públicas (MACCC-01) del 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Se ordena:

1. Al comité de compras y contrataciones velar porque todos los procedimientos de compras y Contrataciones sean iniciados con la debida aprobación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así como el Cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por el Órgano Rector En Materia De Compras Y Contrataciones Públicas.

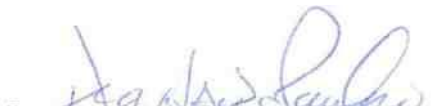
2. Al departamento-financiero, apoderar con la debida antelación a los distintos Procesos de compras a ser ejecutados, al comité, a través de su presidente, mediante Comunicación (por email u otro tipo de correspondencia) que contendrá las informaciones o productos, certificación por departamento de planificaciones de joyas y bienes en compras que está contemplado en PACC, para que este a su vez, active a los demás miembros a conocer del proceso.
3. Al encargado de compras a informar al presidente del comité a más tardar el día 5 de cada mes sobre las compras ejecutadas al mes anterior bajo las modalidades de comparación de precios, licitación pública (nacional e internacional), licitación restringida, sorteo de obras y subasta inversa, en un informe firmado y sellado (podrá ser el mismo que se cuelga en el portal de transparencia mensual).
4. Al Presidente del comité gestionar la disponibilidad de una carpeta digital compartida, denominada comité de compras que contendrá esta resolución, las actas, documentaciones de procesos de compras y todo lo relativo al comité, con acceso a todos los miembros del mismo.
5. A la encargada jurídica en su condición de asesora Legal del Comité, elaborar actas de Inicio, apertura ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B) y adjudicación de los procesos de compras y contrataciones a cargo del comité.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTO: Se ordena a la Unidad Jurídica:

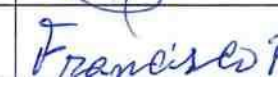
- a) La notificación de sendas, copias firmadas y selladas a cada miembro del comité según indica el párrafo Primero.
- b) Ordena la publicación de la presente resolución en el portal transparencia de este Hospital.

Dada en la ciudad de El Pino, ciudad de La Vega, República Dominicana, a los (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dra. Haide Margarita Paulino Marte
Directora del Hospital Dr. Luis Morillo King



Vista las ordenanzas y leyes del nivel central y el estado, se declara formalmente la conformación del comité de compras con los siguientes integrantes

NOMBRE	CARGO	FUNCION	FIRMA
Dra. Haide Margarita Paulino Marte	Directora	Presidente	
Licda Leonarda Acevedo de Moronta	Administradora	Miembro	
Licda. Mariel Polonia	Enc. de Acceso a la información	Miembro	
Licda. Ramona Marisol Álvarez	Analista legal	Miembro	
Lindo. Francisco Rosario	Planificación y desarrollo	Miembro	

